

Rio Gallegos, 14 de noviembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05000-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para cumplir su plan de formación en la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad;

Que obra en las presentes actuaciones el Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que a fojas 68 de las presentes actuaciones obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

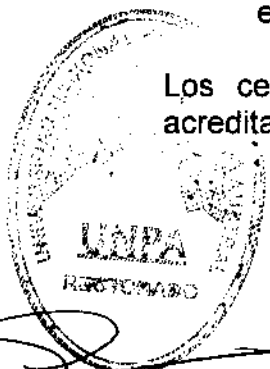
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a un cargo de pasante y desempeñar funciones en la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad el que cumplirá 4 (cuatro) horas diarias de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

- a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social.-
- b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
- c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores
- d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial
- e)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

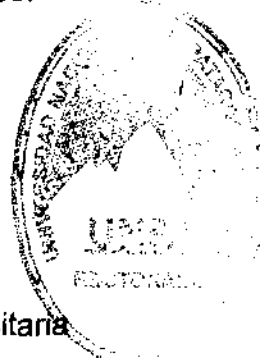
Artículo 3°.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

- Prof. Carlos Aguila
- Lic. Daniel SPINA
- Lic. Regina APUD
- Prof. Félix AVILEZ (Suplente)

Artículo 4°.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción por el término de 5 (cinco) días hábiles, 20, 21, 22, 23 y 24 de noviembre del corriente año, que la inscripción se realizará en la Secretaría de Extensión Universitaria, sita en Rivadavia N° 265, los días 04, 05 y 06 de diciembre del corriente año en el horario de 9:00 a 15:00 horas, reuniéndose la Comisión Evaluadora el día 8 de diciembre del año 2006.-

Artículo 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Bienestar Estudiantil, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Prof. Carlos AGUILA
Secretario de Extensión Universitaria



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **982**

-2006.-